

FUNDACIÓN CARLOS DIAZ – DISCAPACIDAD, CULTURA Y DEPORTE
NIT 900.949.568-1

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA No. 002

Siendo las 09:00 a.m., en la ciudad de Barrancabermeja, el día 13 de Abril de 2018, se reunieron en la sed de la entidad, se reunieron los fundadores, por convocatoria del Representante Legal mediante citación escrita general enviada.

Acto seguido, se procede a constituir el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum
2. Designación de presidente y secretario de la reunión.
3. Autorización al Representante Legal de la corporación, para que realice el trámite ante la unidad Administrativa Especial – DIAN, de solicitud de permanencia como Entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta – ESAL.
4. **Informe del Estado de las Asignaciones Permanentes.**
5. Destinación de excedentes o beneficio neto año gravable anterior.
6. Lectura y Aprobación del texto integral del Acta.

1. Verificación del Quorum

Se verifica el quórum por parte de la Secretaria General de la Fundación, SILVIA ARCE GOYENECHÉ, quien informa se da cumplimiento al artículo 17 de los Estatutos, y por consiguiente existe quórum para deliberar y decidir en la presente Asamblea.

2. Designación de Presidente y Secretario de la Reunión

Se designa como presidente de la reunión a la señora **STELLA CALDERON BRAN**, y como secretaria de la reunión a **SILVIA ARCE GOYENECHÉ**.

3. Autorización al Representante Legal de la corporación, para que realice el trámite ante la unidad Administrativa Especial – DIAN, de solicitud de permanencia como Entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta – ESAL.

Toma la palabra el Representante Legal de la Fundación, a la señora **LUZ STELLA CALDERON BRAN**, para expresar que de acuerdo a la nueva normatividad vigente según la Ley 1819 de 2016, se regula el proceso para la permanencia en el Régimen Tributario Especial, establecido en el Decreto 2150 de 2017, toda vez que la Fundación cumple con los requisitos para ello.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto y lo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.8., numeral 3 del Decreto 2150 de 2017, se somete a consideración de los Miembros de la Asamblea, la autorización al Representante Legal, para que realice el trámite ante la Unidad Administrativa Especial - DIAN, de solicitud de permanencia de la **FUNDACIÓN CARLOS DIAZ – DISCAPACIDAD, CULTURA Y DEPORTE** como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

La Asamblea aprueba unánimemente la anterior solicitud, impartiendo la autorización a el señor **STELLA CALDERON BRAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.464.525, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN CARLOS DIAZ – DISCAPACIDAD, CULTURA Y DEPORTE** para que realice el trámite ante la Unidad Administrativa Especial – DIAN, de solicitud de permanencia de la Institución como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

Además en la presente acta se indica que la información solicitada por la DIAN, de acuerdo al numeral 4 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 1625 de 2016 contenido en el artículo 2 del Decreto 2150 de 2017, se encuentra estipulada en los estatutos de la Fundación, se precisa y se deja expresa constancia en el acta de la Asamblea, como lo señala el inciso primero del numeral 4 de la mencionada norma, lo siguiente:

- a. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.**
- b. Que la entidad desarrolla actividades meritorias, de lo cual da cuenta el Registro único Tributario - RUT, el cual contiene como códigos de actividad económica:**
 - 9411- Actividades de Asociaciones Empresariales y de Empleados.*
 - 8810- Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas.*
 - 9499 – Otras Actividades de Asociación.*
- c. Que estas actividades son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en el artículo 359 del Estatuto Tributario.**
- d. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.**

4. Informe del Estado de las Asignaciones Permanentes

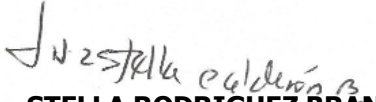
Teniendo en cuenta que este punto es otra exigencia de la norma tributaria, es importante mencionar que la Fundación no ha generado asignaciones permanentes y por lo tanto, este punto, no aplicaría para este proceso de permanencia que se está adelantando ante la DIAN.

5. Destinación de excedentes o beneficio neto año gravable anterior.

A continuación, manifiesta el Presidente de la Asamblea, que la Fundación durante el año 2016 y 2017 no obtuvo Excedentes o Beneficios Netos.

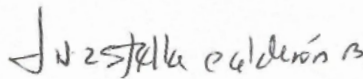
6. Lectura y Aprobación del texto integral del Acta.


Sometida a consideración de los asociados, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior, se firma por el presidente y secretario de la reunión.


STELLA RODRIGUEZ BRAN
C.C. 63.464.525
Presidente


SILVIA ARCE GOYENECHÉ
C.C. 37.580.999
Secretaria

NOTA: Este documento es fiel copia tomado de su original que reposa en los archivos de la empresa


STELLA RODRIGUEZ BRAN
C.C. 63.464.525
Presidente


SILVIA ARCE GOYENECHÉ
C.C. 37.580.999
Secretaria